

Constancia: le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, el apoderado de la parte demandante quien cuenta con facultad para recibir (Cfr. Página 9. Archivo N°02), presentó memorial mediante el cual informa el pago total de la obligación por parte de la demandada (Cfr. Archivo 06°, C1). Aunado a lo anterior, revisado el expediente no existe embargo de remanentes (Cfr. Archivo 02°, C2). A Despacho para proveer.

Medellín, 19 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Juliana Irina López Vergara

Oficial mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01513

Asunto: Termina proceso por pago

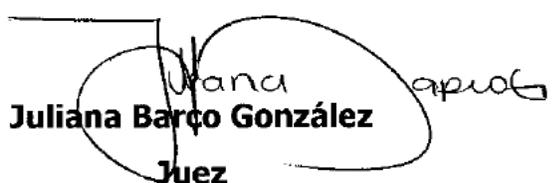
Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 461 del Código General del Proceso**, el Juzgado,

Resuelve:

1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **CONDominio SOTO DEL ESTE P.H. en contra de RUTH CRISTINA VALVERDE GALVEZ**, por pago total de la obligación.
2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas durante el trámite. Expídanse los oficios por secretaria.
3. Se ordena el desglose de los documentos anexos a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que fue terminado por pago total de la obligación.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 20 de febrero de 2024,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066317d5b392e1172d49dc687c4e6eb8c20a39337ca8cc84d5ac440f6a79df49**

Documento generado en 19/02/2024 03:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>